

SALLIQUELO, 21 DE JUNIO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Prohíbese el estacionamiento de automotores frente a los edificios escolares en un radio de 50 mts del acceso de las mismas en horarios de 7 a 17 hs 30'.-----

ARTICULO 2º).- Como medio de señalización autorízase al D.E. la utilización de los discos u otros medios que se encuentren a disposición de la Comuna.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 234/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-